

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

LEY 20.285
TRASPARENCIA

ORD N° : 929
MAT : Solicitud N° AB001C0002954
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 09 DE ENERO 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A

Con fecha 12 de diciembre de 2017, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0002954, en la que se expone lo siguiente: *"en virtud de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, solicito el número de solicitudes de refugio de los últimos cuatro años incluido 2017. Además, dividir el número de solicitudes por paso fronterizo, nacionalidad de los solicitantes y motivo de la petición. En el eventual caso que los documentos contengan información legítimamente secreta o reservada según indica la ley de transparencia (20.285), pedimos que se entreguen los datos de forma parcial, prescindiendo de sus partes no públicas"*.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, consultada la Unidad de Refugio del Departamento de Extranjería y Migración informamos lo siguiente:

1.- Número de solicitudes de refugio de los últimos cuatro años incluido 2017:

	2014	2015	2016	2017
Total	282	629	2299	4780
Actualizado el 22/11/2017				

15955561

2.- Número de solicitudes por paso fronterizo, nacionalidad de los solicitantes:

País de Nacimiento	2015	2016	2017
Argelia	1	1	
Angola			5
Bangladesh			1
Colombia	8	32	56
Congo			1
Cuba	2	21	375
El Salvador		4	
República Dominicana			1
Venezuela		1	9
Total	11	59	448
Actualizado el 31/07/2017			

Lugar de Ingreso	2015	2016	2017
AMEBE		9	12
Avanzada Carretera Chacalluta		39	97
Avanzada Colchane		2	284
Avanzada Operativa Policial Cuya			4
Avanzada Policial Chungará		7	29
Paso fronterizo Los Libertadores		2	12
Paso no habilitado			8
ANTE PDI			2
Total		59	448
Actualizado el 31/07/2017			

3.- En cuanto a los motivos que fundaron las solicitudes no es posible acceder a esta parte del requerimiento toda vez que, en virtud de la ley N° 20.430, de 2010, del Ministerio del Interior, que "Establece disposiciones sobre protección de refugiados", en su artículo 7° dispone: "Confidencialidad. Todo solicitante de la condición de refugiado y refugiado tiene derecho a la protección de sus datos personales. El registro de la información, así como el procedimiento de determinación de la condición de refugiado, en todas sus etapas, deberá respetar la confidencialidad de cada uno de los aspectos de la solicitud, inclusive el mismo hecho de que la persona haya requerido protección como refugiado", configurándose la causal de secreto prevista en el N° 5 del artículo 21 de la Ley N° 20.285.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpro con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LCB/AAA/VAP
DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0002954

Estado Solicitud	Ingresada	Fecha Ingreso	12/12/2017
-------------------------	-----------	----------------------	------------

Detalle Formulario

Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
-----------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------

Materia**Temática****Programa****Estado** Ingresada

Detalle Solicitud EN VIRTUD DE LA LEY 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITO EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE REFUGIO DE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS INCLUIDO 2017. ADEMÁS, DIVIDIR EL NÚMERO DE SOLICITUDES POR PASO FRONTERIZO, NACIONALIDAD DE LOS SOLICITANTES Y MOTIVO DE LA PETICIÓN. EN EL EVENTUAL CASO QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN INFORMACIÓN LEGÍTIMAMENTE SECRETA O RESERVADA SEGÚN INDICA LA LEY DE TRANSPARENCIA (20.285), PEDIMOS QUE SE ENTREGUEN LOS DATOS DE FORMA PARCIAL, PRESCINDIENDO DE SUS PARTES NO PÚBLICAS

Observaciones

**Usuario desea
respuesta
mediante:** Email

Datos Solicitante

Apoderado**Pasaporte****Ocupación** Sin Información**Nacionalidad** CHILENA**Villa,Pob,
Depto****Región** Metropolitana de Santiago**Teléfono**